


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
XI LEGISLATURA

Núm. 273

15 de abril de 2024

SUMARIO. Pág. 27429

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000009-01

Proposición de Ley de concordia de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León.

27434

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000106-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de ordenación de territorio.

27446

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000166-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a cómo abordan los decretos de currículo de la Comunidad de Castilla y León en las distintas etapas educativas la formación en los valores constitucionales.

27447



Páginas

POC/000167-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a actuaciones en materia de excelencia de la formación profesional.

27448

POC/000168-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a si la Consejería de Educación va a convocar una nueva edición del Programa de Fortalecimiento Institucional para estructuras de investigación de excelencia de Castilla y León.

27449

POC/000169-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a proyectos que tiene la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para utilizar el edificio destinado a la Residencia de Personas Mayores San Juan de Sahagún, de Salamanca, hasta el año 2023.

27450

470. Propositiones No de Ley

PNL/000878-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de España a tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos; a reforzar la inspección alimentaria; a que a su vez inste a la Comisión Europea a suspender inmediatamente el Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea; a exigir todas las explicaciones pertinentes a las autoridades marroquíes; y a lanzar nuevas campañas de promoción y políticas de apoyo a nuestro producto nacional, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

27452



Páginas

PNL/000879-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites en el presente año 2024 para crear en el IES de Sahagún un ciclo formativo de grado superior en "Administración de Sistemas Informáticos en Red", para su tramitación ante la Comisión de Educación.

27455

PNL/000880-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Nuria Rubio García, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a acometer durante este año 2024 los arreglos necesarios en la infraestructura del centro de salud de Fabero, a poner en marcha de forma inmediata el servicio de radiología, a dotar a dicho centro del personal sanitario necesario y a retomar la atención presencial en los consultorios de Lillo del Bierzo, Otero de Naraguantes y Bárcena de la Abadía, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

27457

PNL/000881-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a que antes de que termine el año 2024 ejecute la mejora del firme, el ensanchamiento y la señalética de la SG-911 y de la SG-241, y establezca una planificación y un compromiso por escrito para que las carreteras autonómicas que pasan por la provincia de Segovia estén en su debido estado de conservación y mantenimiento, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

27459

PNL/000882-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a que antes de que termine el año 2024 ejecute urgentemente la mejora del firme, el ensanchamiento y la señalética de la SG-351, SG-411 y SG-413, y establezca una planificación y un compromiso por escrito para que las carreteras autonómicas que pasan por la provincia de Segovia estén en su debido estado de conservación y mantenimiento, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

27461

PNL/000883-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de



Páginas

Castilla y León a dotar a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria de desfibrilador externo y a impartir un curso de soporte vital básico y uso del desfibrilador DEA/DESA al profesorado y personal laboral del centro, con el fin de convertir los centros educativos en espacios cardioprottegidos, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 27463

PNL/000884-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción de un tercer instituto de Educación Secundaria en Miranda de Ebro (Burgos) que dé respuesta a las nuevas incorporaciones de alumnos, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 27465

PNL/000885-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a que en el año 2024 se creen plazas públicas de atención residencial con cuidados sociales y sanitarios para personas en situación de convalecencia en la ciudad de Béjar, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. 27467

PNL/000886-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo del Plan Regional de Las Lastras en la ciudad de Segovia para la creación de vivienda pública protegida, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. 27470

PNL/000887-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a que proceda de forma inmediata a la construcción de la promoción de viviendas colaborativas en bloque para menores de 35 años en la parcela que le cedió el Ayuntamiento de Segovia ubicada junto a la carretera de Valdevilla, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. 27472



Páginas

PNL/000888-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la puesta en marcha de un carril bici que conecte las localidades de Sotillo de la Adrada, Higuera de las Dueñas y Fresnedilla, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

27475

7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

730. Junta de Portavoces

JP/000033-01

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas.

27477



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000009-01

Proposición de Ley de concordia de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de concordia de Castilla y León, PPL/000009, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR y VOX CASTILLA Y LEÓN al amparo de lo establecido en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY de concordia de Castilla y León.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-I-

La conquista y consolidación de la democracia en España ha sido uno de los logros históricos más significativos de la sociedad española.

Nunca ha habido un relato consensuado sobre la Segunda República, la Guerra Civil y el Franquismo. Tampoco se ha dado entre los historiadores, que aún sostienen debates teóricos, metodológicos e interpretativos sobre los principales procesos sociales y políticos de la época, ni entre los ciudadanos, cada uno con su particular e inexpugnable acervo de recuerdos y relatos heredados de padres, abuelos y bisabuelos.



La Guerra Civil llevó hasta el paroxismo las dinámicas de enfrentamiento de años anteriores. Por toda España se extendieron los asesinatos masivos, las represalias socioeconómicas, los atropellos de derechos fundamentales y los desplazamientos forzosos de población.

No debemos olvidar que una Guerra Civil, como la vivida en España, supone el peor acontecimiento político y social que puede sufrir una Nación. La ruptura del proyecto común y el enfrentamiento que pone fin a la convivencia pacífica entre los ciudadanos constituye una tragedia colectiva que divide a la sociedad, a las familias y siempre acaba vulnerando la dignidad de las personas.

Ante una catástrofe de esta magnitud, cuyas consecuencias humanas, materiales y emocionales se extienden mucho más allá de la propia cronología bélica, solo una actitud decidida y generosa hacia la reconciliación puede ayudar a restañar heridas y a restaurar y devolver a la comunidad el equilibrio perdido.

Con la Constitución de 1978, que fue refrendada abrumadoramente por el pueblo español, se puso fin al enfrentamiento y se consagró la concordia entre los españoles y el entendimiento para resolver las discrepancias por vías democráticas.

La Constitución se fundamentó en un amplio compromiso social y político para la superación del pasado. Este consenso fue el espíritu de nuestra transición política, y ha sido la base de una de las épocas de mayor esplendor y prosperidad que ha conocido nuestro país, fomentando la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles.

Después de cuarenta y cinco años de democracia hemos cultivado una rica tradición histórica y democrática que nos permite establecer una relación sólida basada en los valores constitucionales y los derechos y libertades fundamentales. Nuestra sociedad está comprometida con una cultura de paz, y la convicción profunda de que el respeto mutuo es el cimiento sobre el cual se construyen nuestras interacciones y nuestro futuro colectivo.

Nuestra Comunidad no ha sido ajena a esta forma de sentir y, por ello, en el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía define a Castilla y León como una comunidad rica en territorios y gentes, configurada por castellanos y leoneses, respetuosa con la pluralidad que la integra y defensora de la convivencia que la enriquece desde su mismo nacimiento.

Sin embargo, las nuevas generaciones que no vivieron, ni siquiera remotamente, ninguno de los referidos enfrentamientos, han recibido en muchas ocasiones una visión sesgada de ese conflicto cuya única finalidad es alimentar una división partidista en la sociedad.

Por ello, sobre el respeto a la dignidad humana y sobre la base de la promoción de la convivencia y de la valoración del Estado constitucional que disfrutamos y excluyendo la confrontación partidista, los poderes públicos deben velar por el mantenimiento de una visión objetiva de la historia y de los errores cometidos para no volver a repetirlos jamás.

Normativamente se promulgó, en el ámbito estatal, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, y en su desarrollo autonómico, la Junta de Castilla y León aprobó el Decreto 9/2018, de 12 de abril.

Dicha normativa estatal se ha visto sustituida por la Ley 20/2022, de 19 de octubre. La Comunidad Autónoma va a dotarse de un nuevo instrumento jurídico que permita cumplir con las obligaciones públicas que le corresponden, determinar los órganos competentes y procedimientos de gestión específicos a tal fin, y establecer también los cauces de colaboración



interadministrativa oportunos, dotándose para ello de la presente norma con rango de ley, que tiene por objeto establecer un régimen jurídico ordenado y sistemático en la materia.

-II-

La ley se integra por cuatro títulos, veinte artículos, una disposición adicional, una transitoria, una derogatoria, y tres disposiciones finales.

El Título I está referido al objeto y finalidad del texto normativo, donde se efectúa la concreción del régimen jurídico autonómico de las obligaciones que le son propias, y los principios generales autonómicos que la inspiran.

El Título II, a lo largo de sus tres Capítulos, contiene las medidas que adopta la Administración de la Comunidad de Castilla y León en su desarrollo.

En este sentido, se establece la necesidad del reforzamiento de los instrumentos colaborativos, ya que, al concurrir diversas competencias sectoriales, se plantea la necesidad de establecer mecanismos y garantías propios del principio de colaboración, que garanticen el respeto a las competencias propias y la ponderación de los intereses públicos implicados y encomendados a las distintas Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, así como la cooperación con otras entidades vinculadas a la concordia.

También se contiene la necesidad de difundir los valores y las libertades y derechos constitucionales, ya que conocer la trayectoria de nuestra democracia, desde sus orígenes a la actualidad, sus vicisitudes, los sacrificios de todos los españoles en la lucha por las libertades y la democracia contribuye a fortalecer nuestra sociedad en los valores constitucionales, lo que hace nuestra sociedad más fuerte y constituye la más clara apuesta de convivencia para el futuro.

Por último, en este Título, se reconoce el derecho a la recuperación de las personas desaparecidas, siempre con respeto a la legislación especial sobre protección de datos y al derecho a la intimidad, y se establecen los instrumentos jurídicos necesarios a tal fin, como son el mapa de fosas o el derecho de acceso al patrimonio documental autonómico.

El Título III se refiere a todo el proceso de actuaciones públicas necesarias para la localización, exhumación e identificación de las víctimas, sujetando tal proceso a autorización administrativa previa.

Por último, el Título IV contiene la regulación de la Comisión de Exhumaciones, como órgano colegiado, con funciones resolutorias de los expedientes con base en criterios estrictamente técnicos.

Las disposiciones complementarias establecen el plazo de constitución del nuevo órgano colegiado, el régimen de transitoriedad, la derogación normativa, una modificación legal donde se prevé la elaboración de un Plan estratégico de concordia democrática en relación con las víctimas del terrorismo, y la habilitación de desarrollo normativo, así como su entrada en vigor.

-III-

La nueva regulación básica del procedimiento administrativo común efectuada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha dado lugar a la exigencia de la adecuación de las disposiciones normativas a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, y eficiencia.



Tanto el principio de necesidad como el de eficacia exigen que la norma sirva al interés general, que consiste en asegurar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos establecidos por la normativa, a través de disposiciones claras y ordenadas, coherentes con el principio de seguridad jurídica, principio indiscutible del Estado de derecho.

Se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia debido a las razones de interés general en que se fundamenta esta norma, como es, de forma global, el fomento de la cohesión y solidaridad de la ciudadanía y las distintas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

Esta ley se erige como un instrumento esencial para fortalecer el cumplimiento de los derechos ciudadanos y, al mismo tiempo, mejorar la eficacia y la transparencia de las instituciones públicas en el contexto de la concordia, promoviendo así un entorno legal claro, justo y eficiente para todos los ciudadanos y las Administraciones Públicas involucradas.

En cuanto a los principios de eficiencia, proporcionalidad y seguridad jurídica, el texto contiene la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos señalados, y dado que se hace sobre una norma con rango de decreto anterior, no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, estableciendo las cargas administrativas imprescindibles para la consecución de los objetivos que persigue la ley.

De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, puesto que se dicta al amparo de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Esta ley se ampara en el marco competencial establecido por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León, y específicamente en el artículo 70.1.2.º, competencias exclusivas sobre la estructura y organización de la Comunidad, en cuyo ejercicio se establece la determinación del órgano autonómico competente para las autorizaciones previstas en la norma estatal, así como la existencia de un órgano colegiado de carácter técnico.

Igualmente son de carácter exclusivo las competencias atribuidas en el artículo 70.1.31.º d) sobre patrimonio histórico, artístico, monumental arqueológico y científico de interés para la Comunidad, y sobre bibliotecas, hemerotecas y archivos en el artículo 70.1.31.º.e), en las que se fundamenta la intervención de los órganos competentes en tales materias en el procedimiento de concesión de determinadas autorizaciones, así como la regulación del acceso a los fondos documentales relacionados con la concordia.

Las relaciones entre las instituciones de la Comunidad y los entes locales se configuran también como competencias exclusivas en el artículo 70.1.4.º del Estatuto, y en el artículo 71.1.1.º se configura como competencia de desarrollo normativo y ejecución la materia de régimen local.

Junto a lo anterior, el artículo 16 del Estatuto de Autonomía señala los principios a que han de orientarse las políticas públicas en Castilla y León. Establece que los poderes públicos, en el ejercicio de sus competencias, deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de diversos objetivos como: la promoción de un sistema educativo de calidad, abierto, plural y participativo, que forme en los valores



constitucionales, previsto en su apartado 19; el fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación social, en el apartado 24 y la promoción de la cultura de la paz, de la tolerancia, del respeto y del civismo democráticos, rechazando cualquier actitud que promueva la violencia, el odio, la discriminación o la intolerancia, o que, de cualquier otra forma, atente contra la igualdad y la dignidad de las personas, en el apartado 25.

En su virtud,

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. De acuerdo con los principios y el ámbito territorial y competencial establecidos en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta ley tiene por objeto establecer el marco normativo favorecedor de la concordia en la Comunidad de Castilla y León.

2. A efectos de esta Ley, se entiende por concordia el valor que, sirviendo de base a la superación del pasado histórico, al entendimiento entre iguales, al logro de un mayor bienestar social y al reconocimiento y aceptación de otras maneras de pensar, permite preservar, mantener y reforzar la convivencia, el respeto y la tolerancia actuales de todos, en desarrollo de los principios democráticos recogidos en la Constitución española.

3. De manera específica, la finalidad primordial de la ley es delimitar la actuación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para:

- a. La determinación de los instrumentos de colaboración para favorecer la concordia.
- b. La difusión de los valores constitucionales y libertades y derechos fundamentales al servicio de la concordia entre los ciudadanos.
- c. El reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia por motivos ideológicos, religiosos y sociales desde el año 1931 hasta el año 1978.

Artículo 2. Principios generales.

1. La ley se fundamenta en los valores y principios específicos en materia de concordia derivados de los valores superiores y de los derechos y libertades fundamentales proclamados en la Constitución.

2. La actuación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la del órgano colegiado establecido en esta ley estarán regidas, en todo momento, por el principio de objetividad, y la prestación del servicio público deberá respetar y ajustarse al rigor histórico y al criterio científico sobre la materia.

3. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá relaciones de colaboración con el resto de las administraciones públicas y cooperación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.



TÍTULO II

MEDIDAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CAPÍTULO I.

Instrumentos de colaboración y asistencia.

Artículo 3. Colaboración con otras Administraciones Públicas.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León colaborará con la Administración del Estado y las entidades locales de Castilla y León, en el ejercicio de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de lo establecido en la normativa en materia de concordia, y el impulso de su conocimiento y divulgación.

Artículo 4. Cooperación con entidades vinculadas a la concordia.

1. Las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro constituidas con la finalidad de defender la dignidad de todas las víctimas, son reconocidas en la Administración de la Comunidad de Castilla y León a los efectos de las autorizaciones y las actividades reguladas en la presente ley.

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá especialmente la actuación de aquellas entidades que tengan un ámbito provincial, que actúen y tengan sede en el territorio de la Comunidad y estén debidamente inscritas en el correspondiente directorio autonómico.

3. Se crea el Directorio de entidades vinculadas a la concordia que tengan dentro de su ámbito de acción la Comunidad de Castilla y León.

El Directorio se constituye como un instrumento informativo que facilitará la colaboración entre las entidades en él consignadas y la Consejería competente en materia de concordia, y como herramienta que facilitará a los ciudadanos el conocimiento de dichas entidades, a través de su publicación en la página web sobre concordia de la Administración autonómica.

Podrán solicitar su incorporación al Directorio las entidades que estuviesen constituidas e inscritas en el registro que corresponda según la normativa que les sea de aplicación, que entre sus fines tengan la defensa de la concordia, y que cuenten con profesionales adecuados que acrediten la capacidad científica necesaria, así como las entidades que se constituyan con los mismos fines.

4. La Administración de la Comunidad de Castilla y León cooperará en las actividades de las entidades vinculadas a la concordia, prioritariamente en el desarrollo de proyectos de investigación, localización, exhumación e identificación de víctimas.

Los proyectos habrán de respetar durante todo su desarrollo, en todo caso, la legislación especial de protección de datos y el derecho a la intimidad, no pudiendo ser objeto de difusión pública imágenes, documentos o cualquier otro material que pueda revelar la identidad de las personas involucradas en el proceso de recuperación, incluyendo a las víctimas, sus familiares y cualquier persona que participe en el mismo.



CAPÍTULO II.

Difusión de los valores y libertades y derechos constitucionales.

Artículo 5. Educación basada en los derechos humanos y la paz.

La Administración educativa de la Junta de Castilla y León incluirá en el currículum educativo la formación en la defensa de los derechos humanos, los derechos y obligaciones contenidos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía y los valores superiores del ordenamiento jurídico.

Artículo 6. La divulgación de la concordia.

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León cooperará en las actividades de conocimiento y divulgación de la concordia.

2. En el marco de las disponibilidades presupuestarias, el apoyo económico se dirigirá prioritariamente a las universidades, fundaciones y centros de estudios de concordia para la realización de investigaciones, publicaciones, eventos educativos, exposiciones y los estudios relacionados con la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el proceso de transición democrática.

CAPÍTULO III.

Reconocimiento de víctimas.

Artículo 7. Mapas de fosas.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, a propuesta o en colaboración con otras Administraciones Públicas o entidades, a través de los instrumentos jurídicos que correspondan, elaborará, actualizará y pondrá a disposición de los interesados, mapas de fosas dentro de su ámbito territorial, en los cuales constarán los terrenos en los que se localicen los restos de las víctimas.

Artículo 8. Derecho a la recuperación de las personas desaparecidas.

Toda víctima tiene derecho a la investigación, localización, exhumación e identificación de sus restos, en la forma prevista en el siguiente Título III de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial sobre protección de datos y la protección del derecho a la intimidad.

Artículo 9. Acceso al patrimonio documental.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso y consulta libre y gratuita de los documentos relacionados con la concordia integrantes del Patrimonio Documental de Castilla y León, con fines de estudio e investigación o de información para la defensa de sus derechos o el conocimiento de sus obligaciones.

2. El ejercicio del derecho para acceder a documentos relacionados con la concordia, integrantes del Patrimonio Documental de Castilla y León y conservados en cualquier archivo, se efectuará de conformidad con la normativa vigente reguladora del patrimonio documental.



3. Los poderes públicos de Castilla y León adoptarán las medidas necesarias para la protección, la integridad y catalogación de los documentos relacionados con la concordia que integren el Patrimonio Documental de Castilla y León, en particular en los casos de mayor deterioro o riesgo de degradación.

Artículo 10. Medidas por incumplimiento.

En aquellos casos en los que sea competente la Administración de la Comunidad de Castilla y León, será la Consejería que ostente las competencias en materia de concordia la que instará su cumplimiento, en los plazos y forma determinados normativamente.

En el caso de incumplimiento por una entidad local, el requerimiento se efectuará de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

TÍTULO III

ACTUACIONES DE LOCALIZACIÓN, EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Artículo 11. Acción de la Administración Autonómica.

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los términos que se establezcan reglamentariamente, adoptará las medidas necesarias para la prestación del servicio de búsqueda, localización, exhumación e identificación de los restos de víctimas que se encuentran en paradero desconocido, con la finalidad de entregarlos a sus familiares y concederles una sepultura digna, de conformidad con la preferencia manifestada, y con independencia de la ideología, creencia, afiliación o preferencia política de la víctima.

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá y facilitará todas las actividades dirigidas a la recuperación de restos de víctimas, y especialmente las siguientes:

- a. Investigación histórica y estudio documental.
- b. Indagación y recogida de testimonios personales.
- c. Prospección y búsqueda sobre el terreno.
- d. Exhumación de restos cadavéricos.
- e. Estudio antropológico forense.
- f. Análisis genético y comparativa de ADN.
- g. Preservación y restitución a los familiares de los hallazgos encontrados.

3. Las actuaciones descritas en el apartado anterior, así como cualquier otra relacionada directa o indirectamente con la localización, exhumación e identificación de víctimas, podrán llevarse a cabo mediante el fomento de actuaciones en interés público por parte de terceros o, cuando ésta no resulte viable o se considere más conveniente para el interés público, mediante la gestión directa con medios propios de la Administración autonómica.

Artículo 12. Autorización administrativa.

1. La intervención sobre el terreno para la localización y exhumación de víctimas dentro del territorio de la Comunidad de Castilla y León es una actividad sujeta a autorización administrativa emitida por la Administración autonómica.



2. El plazo para la emisión de esta autorización se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora de los procedimientos específicos en cada una de las materias.

Artículo 13. Solicitud, procedimiento administrativo y resolución.

1. El procedimiento se incoará de oficio por la Administración Autonómica, a solicitud:

1º de las entidades locales.

2º o de las siguientes personas y entidades:

- a) La persona que fue cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus descendientes, sus ascendientes y sus colaterales hasta el cuarto grado.
- b) Las entidades vinculadas a la concordia.
- c) Cualesquiera otras personas y entidades que acrediten un interés legítimo.

2. En ausencia de alguno de los legitimados previstos en el apartado anterior, o cuando razones de interés público lo aconsejen, la Administración autonómica podrá iniciar de oficio el procedimiento, mediante orden de la Consejería competente en materia de concordia, acompañada del oportuno proyecto de intervención.

3. Las solicitudes serán presentadas, a través de los modelos normalizados, ante la Consejería competente en materia de concordia.

- a. Si el solicitante es uno de los interesados previstos en el apartado 1.2º. a), y va a encargar a una entidad la realización de los trabajos, deberá entregar junto a la solicitud el encargo de dichos trabajos a favor de la entidad.

Si el solicitante va a realizar la intervención con medios propios, deberá entregar junto con la solicitud la acreditación de su disposición.

- b. Si el solicitante es uno de los interesados previstos en el apartado 1.2º. b) o c), y va a actuar en nombre de los familiares del fallecido, deberá acreditar su representación.

Todas las solicitudes deben ir acompañadas con el correspondiente proyecto de intervención.

La persona que haya encargado o autorizado la realización de los trabajos a un tercero en los términos expuestos podrá dejar sin efectos este encargo o autorización, unilateralmente y sin necesidad de motivación, hasta el momento en el que se vaya a comenzar la intervención física de exhumación.

4. La solicitud se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, concediendo un periodo de información pública, en los términos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual forma y a la vez, se dará audiencia, de ser conocidos, a la persona que fue cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, los descendientes, sus ascendientes y sus colaterales hasta el cuarto grado, de la víctima.

5. La solicitud presentada, junto con el proyecto, será posteriormente dirigida a la Comisión de Exhumaciones, que deberá ser convocada, como máximo dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud.



6. En los proyectos de exhumación individuales que cuenten con la oposición o disconformidad de cualquiera de los interesados contemplados en el apartado 1.2º.a) de este artículo, la Administración ponderará el archivo del expediente.

En el resto de las solicitudes, cuando exista oposición o disconformidad de algún interesado, la Administración, deberá ponderar la realización total, parcial o la no realización de los trabajos, mediante resolución motivada.

7. La falta de resolución expresa en el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento habilita a los interesados a tener por desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. En todo lo no previsto por la presente ley, el procedimiento de localización y, en su caso, exhumación e identificación, se regirá por las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 14. Proceso de los trabajos.

El proceso de actuación, una vez se cuente con las debidas autorizaciones, se ajustará a lo dispuesto en la norma autonómica, o en su defecto estatal, que regule el protocolo de actuación, con las peculiaridades previstas en esta ley y las que puedan establecerse reglamentariamente.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá ejecutar las actuaciones directamente, con medios propios o ajenos.

Artículo 15. Acceso a los terrenos.

1. La realización de las intervenciones reguladas en esta ley se constituye en fin de utilidad pública e interés social a los efectos de permitir, en su caso, la ocupación temporal de los terrenos donde deban realizarse, de acuerdo con los artículos 108 a 119 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2. En el caso de terrenos de titularidad pública, las autoridades competentes autorizarán, salvo causa justificada de interés público, la ocupación temporal para la realización de dichas actividades.

3. En el caso de terrenos de titularidad privada, se debe solicitar el consentimiento de los titulares de derechos afectados sobre los terrenos. En el caso de que no se obtenga dicho consentimiento, la Administración autonómica podrá autorizar la ocupación temporal, previa tramitación por la entidad local donde radiquen los terrenos del procedimiento de ocupación temporal de los mismos.

Artículo 16. Destino final de los restos.

1. Una vez hayan finalizado los trabajos de exhumación e identificación de los restos, se procederá conforme se indique en la norma autonómica, o en su defecto estatal, que regule el protocolo de actuación.

2. Cuando los familiares de las víctimas así lo deseen, se podrán realizar honras fúnebres, en señal de respeto y homenaje a los restos mortales de las víctimas, en el momento de su traslado para su entrega a los familiares.

3. Todos los restos han de ser tratados con el debido respeto y consideración.



TÍTULO IV COMISIÓN DE EXHUMACIONES

Artículo 17. Régimen general y funcionamiento.

1. El funcionamiento del órgano colegiado regulados en este Título se ajustará al régimen general de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Este órgano colegiado estará adscrito a la Consejería competente en materia de concordia, que prestará el apoyo material y administrativo que precisen para su funcionamiento ordinario.

Artículo 18. Naturaleza jurídica.

La Comisión de Exhumaciones es el órgano colegiado permanente de carácter resolutorio de la Administración de la Comunidad, adscrito a la Consejería competente en la materia de concordia de la Junta de Castilla y León, que resolverá los expedientes con criterios técnicos.

Artículo 19. Composición.

1. La presidencia de la Comisión de Exhumaciones corresponderá a la persona titular del órgano directivo central que ostente la competencia en la materia.

2. Forman parte como vocales:

- a) Un empleado público adscrito a la Consejería competente en concordia.
- b) Tres técnicos de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, designados por su titular, entre funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Archiveros, del Cuerpo de Arquitectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del Cuerpo Facultativo Superior (Titulación Arqueólogo).
- c) Dos representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

Las funciones de secretaría, con voz y sin voto, serán ejercidas por un empleado público de la Consejería competente en concordia, designado por ésta.

Artículo 20. Funciones

1. Corresponderá a la Comisión de Exhumaciones resolver las solicitudes para la localización y exhumación de fosas de víctimas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, e informar el mapa de fosas.

2. La Comisión de Exhumaciones realizará anualmente un informe de las actuaciones desarrolladas en aplicación de esta ley, donde se hará constar el número de actuaciones desarrolladas y sus resultados.

3. La Comisión de Exhumaciones velará por el depósito, conservación y accesibilidad pública de los documentos relativos a los trabajos efectuados, así como por la integridad de los archivos relacionados con la materia, conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril,



de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León o normas legales que las sustituyan.

Disposición adicional. Constitución del órgano colegiado.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, deberá constituirse la Comisión de Exhumaciones.

Disposición transitoria. Procedimientos iniciados a la entrada en vigor de esta ley.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley se registrarán, respecto a la tramitación que aun pudiera quedar pendiente, por lo dispuesto en esta norma.

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Quedan derogadas todas las disposiciones normativas en aquello que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente ley y, en concreto, el Decreto 9/2018, de 12 de abril.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León.

Se añade una Disposición adicional tercera en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León, con la siguiente redacción:

Disposición adicional tercera. Plan estratégico para la concordia democrática en relación con las víctimas del terrorismo.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá aprobar un Plan estratégico para la concordia democrática en relación con las víctimas del terrorismo, que defina los objetivos estratégicos a conseguir, los ejes de intervención, y las medidas y actuaciones generales a implementar, durante el periodo de planificación que en él se prevea.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

1. Se faculta a la Junta de Castilla y León y a la consejería competente en materia de concordia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

2. Se faculta a la consejería competente en materia de concordia para la regulación del protocolo de actuación al que se refiere esta ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 26 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. VOX,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000106-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de ordenación de territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite la interpelación I/000106.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general en materia de ordenación de territorio.

Valladolid, 8 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000166-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a cómo abordan los decretos de currículo de la Comunidad de Castilla y León en las distintas etapas educativas la formación en los valores constitucionales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000166 a POC/000169.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Educación.

¿Cómo abordan los Decretos de Currículo de la Comunidad de Castilla y León en las distintas etapas educativas la formación en los valores constitucionales, para conseguir que el alumnado de nuestra Comunidad conozca el valor de la Constitución de 1978 y su función como norma básica de todos los españoles?

Valladolid, 1 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000167-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a actuaciones en materia de excelencia de la formación profesional.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000166 a POC/000169.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Educación.

¿Qué acciones y/o proyectos está desarrollando la Consejería de Educación para avanzar en la excelencia de la formación profesional?

¿En qué consisten los Centros de Excelencia Profesional, qué implicaciones tienen para los centros que imparten formación profesional en Castilla y León y para el sistema de formación profesional?

Valladolid, 5 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez,
Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo
Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000168-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a si la Consejería de Educación va a convocar una nueva edición del Programa de Fortalecimiento Institucional para estructuras de investigación de excelencia de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000166 a POC/000169.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

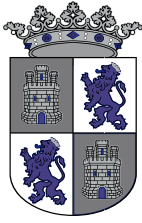
María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Educación.

¿Pretende la Consejería de Educación convocar una nueva edición del Programa de Fortalecimiento Institucional para estructuras de investigación de excelencia de Castilla y León?

Valladolid, 5 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez,
Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo
Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000169-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a proyectos que tiene la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para utilizar el edificio destinado a la Residencia de Personas Mayores San Juan de Sahagún, de Salamanca, hasta el año 2023.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000166 a POC/000169.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Juan Luis Cepa Álvarez y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La residencia de mayores San Juan de Sahagún en la ciudad de Salamanca estuvo en funcionamiento hasta el pasado año 2023, disponiendo desde su construcción de 140 camas para personas mayores, de las que 7 estaban destinadas a un programa de estancias temporales para respiro familiar y 133 para residentes: 89 para personas válidas y 44 para personas asistidas.

Una vez procedido al traslado de las personas residentes a la nueva residencia ubicada en el barrio de Puente Ladrillo, el edificio en el que se ha ubicado esta residencia durante décadas está sin utilizar. Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos



que debería mantenerse un uso del mismo vinculado a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y por ello formulamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué proyectos tiene la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para utilizar el edificio destinado a la Residencia de Personas Mayores "San Juan de Sahagún" de Salamanca hasta el año 2023?

Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Rosa María Rubio Martín, Juan Luis Cepa
Álvarez y Yolanda Sacristán Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000878-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de España a tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos; a reforzar la inspección alimentaria; a que a su vez inste a la Comisión Europea a suspender inmediatamente el Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea; a exigir todas las explicaciones pertinentes a las autoridades marroquíes; y a lanzar nuevas campañas de promoción y políticas de apoyo a nuestro producto nacional, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema RASFF (Rapid Alert System Feed and Food) fue creado en 2002 a impulso de la Comisión Europea y regulado en el Reglamento 178/2002 como mecanismo de intercambio rápido de información que afecte a riesgos de salud pública presentes en la cadena alimentaria. Dicho sistema ha emitido en los últimos días una notificación alertando de la «presencia de Hepatitis A en fresas de Marruecos» detectada en España.



Según esta notificación, la decisión de riesgo es «serio» porque supera el «nivel máximo permitido ausencia/25g» de esta sustancia.

Según las últimas informaciones, esta infección podría tener origen en que las fresas importadas hayan sido regadas con aguas fecales.

Se trata de una nueva evidencia de que la laxitud de los controles fitosanitarios que se exigen a los productos extracomunitarios tiene consecuencias muy negativas para la salud pública. Y la gravedad que reviste esta situación es aún mayor. El Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea para la liberalización del comercio de productos agrícolas y de pesca, firmado entre la UE y Marruecos en 2012, y revisado en 2014, consistió en una rebaja de los aranceles para la compra de productos agrícolas marroquíes en un 55 % y del 70 % para la venta a Marruecos de esos mismos productos. Desde su inicio, el acuerdo resultaba perjudicial para los productores agropecuarios españoles; y la balanza comercial de productos agrarios es claramente deficitaria para España. Mientras que la UE importa frutas, hortalizas y pescado de Marruecos, exporta equipamiento industrial que en su mayoría se produce en el norte de Europa.

En consecuencia, España se lleva la peor parte del acuerdo: los productos que la UE importa coinciden con los que más producimos, mientras que los que la UE exporta no se han fabricado en España. Por si fuese poco el perjuicio económico que está causando la ruina de nuestro sector primario, los escasos controles fitosanitarios que se exigen a los productos agrarios extracomunitarios como los marroquíes y que ejercen competencia desleal al producto nacional están ocasionando un grave riesgo para la salud de todos los españoles. Les financiamos a costa de la ruina de nuestros productores e importamos productos agrícolas marroquíes en mal estado que suponen un gran riesgo para la salud de todos los españoles. Por contraste, las ayudas a Marruecos, lejos de cesar, son cada día más cuantiosas.

Mientras la sequía asola la gran mayoría de las provincias y el Gobierno promete desaladoras, pero no antes de 2028, el Consejo de Ministros presumía el pasado mes de diciembre de un desembolso en forma de crédito de 250 millones para construir «la mayor planta desaladora de agua con última tecnología en el norte de África», que estará localizada en Marruecos y la construyen empresas directamente vinculadas con el primer ministro marroquí. Además, Pedro Sánchez también se ha comprometido a "rubricar el Protocolo Financiero existente duplicando los recursos disponibles hasta un total de 800 millones de euros" con instrumentos financieros reembolsables y no reembolsables para "apoyar proyectos de interés prioritario que desarrollará el Gobierno de Marruecos, especialmente en los ámbitos de las infraestructuras, las energías renovables, el agua y el saneamiento, las instalaciones educativas y sanitarias y los sectores productivos".

De forma paralela a las concesiones comerciales a Marruecos, la UE ha financiado con más de 700 millones de euros desde 2008 el Plan Verde Marroquí para modernizar su agricultura. Este plan ha beneficiado principalmente al Rey de Marruecos y sus empresas estatales. En concreto, gracias a la transformación de secano a regadío de la zona norte financiada por la UE, Marruecos ha aumentado su vocación exportadora en olivar, cítricos y hortalizas y la potencia de su competencia desleal con las producciones españolas.

La situación es de la máxima gravedad. A día de hoy, la Administración no ha sido capaz de comunicar claramente a los españoles el alcance y posibles consecuencias de la infección en fresas. Tampoco se ha activado aparentemente ningún protocolo para



trazar el origen de los productos y conocer si algún otro producto hortofrutícola importado podría estar también infectado. Además de proteger a nuestro campo, esta situación exige medidas urgentes para proteger a todos los consumidores en España.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de España a:

- 1. Tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos ante la gravedad de las notificaciones sanitarias que alertan de la presencia de Hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos.**
- 2. Reforzar la inspección alimentaria para asegurar que el resto de los productos hortofrutícolas importados se encuentran en condiciones adecuadas para su consumo, a fin de evitar graves problemas de salud pública.**
- 3. Que a su vez inste a la Comisión Europea a suspender inmediatamente del Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea, debido al enorme perjuicio económico y sanitario que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria, y a todos los españoles.**
- 4. Exigir todas las explicaciones pertinentes a las autoridades marroquíes, así como la suspensión de los fondos europeos destinados a financiar su sector agrícola.**
- 5. Lanzar nuevas campañas de promoción y políticas de apoyo a nuestro producto nacional, aumentando las partidas destinadas a estos efectos en sus presupuestos generales".**

En Valladolid, a 7 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Javier Bernardo Teira Lafuente, José Antonio Palomo Martín y Ana Rosa
Hernando Ruiz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Menéndez Blanco



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000879-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites en el presente año 2024 para crear en el IES de Sahagún un ciclo formativo de grado superior en "Administración de Sistemas Informáticos en Red", para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

El pasado 29 de noviembre del 2023 se presentó ante el claustro del Instituto de Enseñanza Secundaria de Sahagún (León) la propuesta para la creación en este IES de un ciclo formativo/curso de especialización de Formación Profesional de grado superior en "Administración de Sistemas Informáticos en Red". De manera paralela, la Asociación de Madres y Padres de alumnos del centro inició una recogida de firma de alcaldes y pedáneos de la zona para respaldar la propuesta.

Este módulo está enfocado a las nuevas tecnologías, un sector que está en pleno auge y que cada vez demanda más profesionales altamente cualificados. La industria de



la tecnología está experimentando un crecimiento exponencial y necesita de especialistas en administración de sistemas informáticos en red. Por lo tanto, la creación de este ciclo formativo en el IES de Sahagún sería una respuesta adecuada a esta demanda laboral emergente.

Además, la disponibilidad de este módulo en Sahagún contribuiría significativamente a luchar contra la situación de despoblación que afecta a muchas áreas rurales. Al ofrecer formación especializada en tecnología en la propia localidad, se brinda a los jóvenes la oportunidad de continuar con su educación sin tener que abandonar su municipio.

La creación de este ciclo formativo también puede impulsar el desarrollo económico y tecnológico de la región. Los estudiantes que se formen en Sahagún podrían contribuir al crecimiento de empresas locales o incluso iniciar sus propios proyectos emprendedores en el área de la tecnología, generando así empleo y riqueza en la comunidad.

Por último, cabe resaltar que el Instituto de Sahagún cuenta con dos edificios amplios con disponibilidad de aulas suficiente para albergar este nuevo módulo de formación con una mínima inversión.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Iniciar los trámites en el presente año 2024 para crear en el IES de Sahagún un ciclo formativo de grado superior en 'Administración de Sistemas Informáticos en Red' ".

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000880-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Nuria Rubio García, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a acometer durante este año 2024 los arreglos necesarios en la infraestructura del centro de salud de Fabero, a poner en marcha de forma inmediata el servicio de radiología, a dotar a dicho centro del personal sanitario necesario y a retomar la atención presencial en los consultorios de Lillo del Bierzo, Otero de Naraguantes y Bárcena de la Abadía, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Nuria Rubio García, Javier Campos de la Fuente, Yolanda Sacristán Rodríguez, Diego Moreno Castrillo y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

El pasado 21 de julio, a petición del Grupo Municipal Socialista de Fabero, se aprobó por unanimidad una moción ante el Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto cubrir las necesidades, tanto estructurales como de personal y servicios, del Centro de Salud de Fabero.

El edificio presenta unas grandes deficiencias, que vienen sufriendo los vecinos y vecinas durante años, en cuanto a aislamiento, las sillas en las salas de espera están rotas, hay graves problemas de humedades y un largo etc., deficiencias que no son posibles cubrir con un mero mantenimiento.



En cuanto a los servicios prestados en el propio centro, la falta de personal en toda la provincia se ve agravada en zonas que son denominadas como difícil cobertura, llegando a tener la atención descubierta, especialmente cuando los médicos de urgencias tienen que salir fuera o en servicios de especialistas como por ejemplo pediatría. Esta falta de personal se traduce en falta de atención presencial en los consultorios locales de Lillo del Bierzo, Otero de Naraguantes, Bárcena de la Abadía y del propio Centro de Salud de Fabero.

Cabe recordar que Fabero cuenta con una población de 4112 habitantes, y el Centro de Salud tiene 6337 Cartillas sanitarias, de las cuales 404 son infantiles.

Este centro da cobertura a los municipios de Fabero, Vega de Espinareda, Candín y Peranzanes, que tienen pueblos como Guimara y Balouta con grandes distancias y dificultades orográficas, con una población muy envejecida y con patologías derivadas de sus años dedicados a la minería.

A esta petición se suma la puesta en marcha del servicio de radiología, proyectado desde hace años y que nunca se ha puesto en marcha, en la actualidad los vecinos y vecinas tienen que desplazarse hasta el municipio vecino de Toreno, por una carretera de montaña en la que puede haber difícil circulación con condiciones climatológicas adversas, algo que no tiene ningún sentido, teniendo un centro de Salud propio en su municipio.

La sanidad pública es un derecho fundamental que tenemos que garantizar a toda la ciudadanía, independientemente de donde vivan y teniendo una especial sensibilidad con las zonas rurales, para poder facilitar así que se fije población en nuestros pueblos, invertir en servicios públicos es luchar contra la despoblación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Acometer, durante este 2024, los arreglos necesarios en la infraestructura del Centro de Salud de Fabero para cubrir las graves deficiencias que presenta.**
- 2. Sustituir todo el mobiliario que se encuentra en mal estado, para que los vecinos y vecinas tengan un servicio digno.**
- 3. Poner en marcha de manera inmediata el servicio de radiología, cumpliendo con lo proyectado por la propia Junta de Castilla y León.**
- 4. Dotar del personal necesario sanitario al Centro de Salud de Fabero para que no quede ningún servicio descubierta, especialmente el de pediatría, y los vecinos y vecinas sean atendidos con la calidad que se merecen, retomando la atención presencial en los consultorios de Lillo del Bierzo, Otero de Naraguantes, Bárcena de la Abadía".**

Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Nuria Rubio García, Javier Campos de la Fuente, Yolanda Sacristán
Rodríguez, Diego Moreno Castrillo y Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000881-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a que antes de que termine el año 2024 ejecute la mejora del firme, el ensanchamiento y la señalética de la SG-911 y de la SG-241, y establezca una planificación y un compromiso por escrito para que las carreteras autonómicas que pasan por la provincia de Segovia estén en su debido estado de conservación y mantenimiento, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación digital:

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León (en su redacción dada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León) establece en su art. 70.8.º que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en carreteras y caminos que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

El marco normativo en el que se implementa esta competencia autonómica viene desarrollado en la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

La red autonómica de carreteras se clasifica en dos categorías: red básica y red complementaria.



La funcionalidad de la red básica es atender al tráfico de largo recorrido y asegurar la comunicación entre los principales núcleos de población. En la provincia de Segovia hay 239,630 km de este tipo de carreteras autonómicas y los ejes más destacados son:

- A-601 Valladolid-Segovia,
- CL-601 Segovia-Puerto de Navacerrada,
- CL-605 Segovia-Arévalo,
- CL 603 Segovia-Cantalejo-Aranda de Duero.

El resto de las carreteras autonómicas conforman la red Complementaria, que se subdivide a su vez en Preferente y Local.

La red Complementaria Preferente, que está conformada por 255,730 km en Segovia, es la que conecta cabeceras de comarca y núcleos de población con más de 1.500 habitantes entre sí y con la red fundamental. En Segovia algunas de estas carreteras son la SG-205 Cuéllar-Cerezo de Abajo, SG-342 Cuéllar-Santa María la Real de Nieva o la SG-222 Turégano-Navalmanzano.

La red Complementaria Local la conforman carreteras que sirven al tráfico de corto recorrido, yendo un poco más allá de lo que es la funcionalidad local que tienen las redes provinciales de la Diputación. En nuestra provincia hay 275,933 km de este tipo de vías.

Hay otros tramos de pequeña longitud y sin gran funcionalidad en la red autonómica, que son los tramos denominados "sin clasificar", como suelen ser las travesías y variantes que siguen coexistiendo junto a otras vías nuevas. En Segovia, en el año 2020 pertenecían a esta categoría 42,112 km.

En total, en nuestra provincia hay 813,405 km de vías de titularidad autonómica, lo que supone un 33,67 % de la totalidad de vías que hay en nuestra provincia.

Es precisamente la red complementaria local la que la Junta tiene más abandonada en la provincia de Segovia. En concreto la SG-911 que une la N-I con la N-110 entre Castillejo de Mesleón y Riaza, así como la SG-241 entre Sepúlveda y Peñafiel, necesitan una actuación urgente.

Por ello se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1. Antes de que termine el 2024 ejecute de manera urgente la mejora del firme, el ensanchamiento y la señalética adecuada de la SG- 911 y de la SG-241.

2. Establezca una planificación y un compromiso por escrito que garantice que las carreteras de titularidad autonómica que pasan por la provincia de Segovia estén en su debido estado de conservación y mantenimiento".

Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández y Laura Pelegrina
Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000882-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a que antes de que termine el año 2024 ejecute urgentemente la mejora del firme, el ensanchamiento y la señalética de la SG-351, SG-411 y SG-413, y establezca una planificación y un compromiso por escrito para que las carreteras autonómicas que pasan por la provincia de Segovia estén en su debido estado de conservación y mantenimiento, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación digital:

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León (en su redacción dada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León) establece en su art. 70.8.º que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en carreteras y caminos que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

El marco normativo en el que se implementa esta competencia autonómica viene desarrollado en la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

La red autonómica de carreteras se clasifica en dos categorías: red básica y red complementaria.



La funcionalidad de la red básica es atender al tráfico de largo recorrido y asegurar la comunicación entre los principales núcleos de población. En la provincia de Segovia hay 239,630 km de este tipo de carreteras autonómicas y los ejes más destacados son:

- A-601 Valladolid-Segovia,
- CL-601 Segovia-Puerto de Navacerrada,
- CL-605 Segovia-Arévalo,
- CL 603 Segovia-Cantalejo-Aranda de Duero.

El resto de las carreteras autonómicas conforman la red Complementaria, que se subdivide a su vez en Preferente y Local.

La red Complementaria Preferente, que está conformada por 255,730 km en Segovia, es la que conecta cabeceras de comarca y núcleos de población con más de 1.500 habitantes entre sí y con la red fundamental. En Segovia algunas de estas carreteras son la SG-205 Cuéllar-Cerezo de Abajo, SG-342 Cuéllar-Santa María la Real de Nieva o la SG-222 Turégano-Navalmanzano.

La red Complementaria Local la conforman carreteras que sirven al tráfico de corto recorrido, yendo un poco más allá de lo que es la funcionalidad local que tienen las redes provinciales de la Diputación. En nuestra provincia hay 275,933 km de este tipo de vías.

Hay otros tramos de pequeña longitud y sin gran funcionalidad en la red autonómica, que son los tramos denominados "sin clasificar", como suelen ser las travesías y variantes que siguen coexistiendo junto a otras vías nuevas. En Segovia, en el año 2020 pertenecían a esta categoría 42,112 km.

En total, en nuestra provincia hay 813,405 km de vías de titularidad autonómica, lo que supone un 33,67 % de la totalidad de vías que hay en nuestra provincia.

Es precisamente la red complementaria local la que la Junta tiene más abandonada en la provincia de Segovia. En concreto la SG-351, SG-411 y SG-413 en la zona de Santiuste de San Juan Bautista, la N-VI, la N-601 y el límite de provincia con Ávila necesitan una actuación urgente.

Por ello se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla León a que:

1. Antes de que termine el 2024 ejecute de manera urgente la mejora del firme, el ensanchamiento y la señalética adecuada de la SG- 351, SG-411 y SG-413.

2. Establezca una planificación y un compromiso por escrito que garantice que las carreteras de titularidad autonómica que pasan por la provincia de Segovia estén en su debido estado de conservación y mantenimiento".

Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández y Laura Pelegrina
Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000883-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria de desfibrilador externo y a impartir un curso de soporte vital básico y uso del desfibrilador DEA/DESA al profesorado y personal laboral del centro, con el fin de convertir los centros educativos en espacios cardioprotegidos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Las enfermedades cardiovasculares, como la hipertensión, hipercolesterolemia, la diabetes, la obesidad y la enfermedad coronaria, son cada vez más comunes en la población infantil y juvenil, pudiendo llegar a tener graves consecuencias en el futuro si no se tratan adecuadamente. Así mismo, la enfermedad cardíaca congénita que presentan los niños en el momento del nacimiento, junto con algunas otras como la miocardiopatía hipertrófica, trastornos del ritmo cardíaco o contusión en el pecho, pueden llegar a provocar la muerte cardíaca súbita en los más jóvenes.



Por otro lado, la fibrilación ventricular es una arritmia que tiene un pronóstico bueno si se realiza desfibrilación precoz, por lo que este procedimiento constituye uno de los eslabones más importantes de la cadena de supervivencia de niños y jóvenes que presenten un ritmo desfibrilable.

La cardioprotección en los colegios e institutos está tomando gran importancia en la actualidad, al tratarse de una serie de medidas y acciones encaminadas a la prevención de enfermedades cardiovasculares en el entorno escolar, además de prevenir el daño vascular coronario y de los miocitos cardiacos.

Acciones encaminadas a incluir diferentes aspectos como la promoción de hábitos saludables entre los estudiantes, además de la formación en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) de profesores y personal laboral del centro y el acceso a desfibriladores externos automatizados (DEA/DESA), dispositivos capaces de revertir una parada cardiorrespiratoria mediante la administración de una descarga eléctrica al corazón que pueden llegar a salvar la vida, son elementos fundamentales para garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes y profesores en caso de una emergencia cardiovascular.

Para conseguir que nuestros centros educativos públicos sean espacios cardioprotegidos, es necesario que cuenten en sus instalaciones con un desfibrilador externo (DESA/DEA), una vitrina para proteger el desfibrilador con llamada al 112 y la señalética DEA homologada con la que señalar correctamente la ruta más corta hasta la ubicación del desfibrilador. Además de realizar previamente un curso de soporte vital básico y uso del desfibrilador DEA/DESA al profesorado, con el fin de que estos puedan realizar cuantas maniobras de reanimación sean necesarias y utilización del DEA/DESA de manera correcta y eficaz.

Si dotamos a los centros educativos públicos con estas medidas, se convertirían en espacios cardioprotegidos como puntos de rescate cardíaco donde existan sistemas para proteger la vida tanto de alumnos, profesores y personal laboral del centro educativo, así como de todas aquellas personas que transiten por las cercanías.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria de desfibrilador externo (DESA/DEA), una vitrina para proteger el desfibrilador con llamada al 112 y la señalética DEA homologada con la que señalar correctamente la ruta más corta hasta la ubicación del desfibrilador, acompañado de la impartición del curso de soporte vital básico y uso del desfibrilador DEA/DESA al profesorado y personal laboral del centro, con el fin de convertir los centros educativos públicos de Castilla y León en espacios cardioprotegidos".

Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio,
Jesús Puente Alcaraz y Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000884-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción de un tercer instituto de Educación Secundaria en Miranda de Ebro (Burgos) que dé respuesta a las nuevas incorporaciones de alumnos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

En Miranda de Ebro (Burgos) existen dos institutos públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que, debido al número de matrículas con el que ya cuentan y con una previsión de aumento en los próximos años, resultan insuficientes para atender la demanda educativa tanto de la ciudad como de su zona de influencia.

Ante esta preocupante situación educativa, en el mes de julio del 2023 se acordó en Junta de Portavoces del consistorio mirandés, y con el apoyo de todos los grupos



políticos, la urgencia de poner en funcionamiento un tercer instituto, habiendo manifestado el ayuntamiento la disponibilidad de terreno municipal para la construcción de un nuevo instituto en la localidad.

Este acuerdo municipal viene derivado de una demanda social y motivado a raíz de un informe socioeconómico elaborado por los dos institutos públicos existentes, el "Fray Pedro de Urbina", quien cuenta con 865 matrículas, y "Montes Obarenes", con 707, que, preocupados por la alarmante situación y ante la imposibilidad física de albergar a más alumnos en los próximos cursos se han dirigido a la Administración para poner fin a este problema y contar con una solución definitiva.

La capacidad actual de los institutos ya está más que desbordada, superando el 150 % de menores matriculados, con una perspectiva que lleva a solicitar el nuevo instituto, y es que en los próximos 3 o 4 años haya un aumento de matrículas, estimando que el IES "Fray Pedro de Urbina" llegará a las 900 y en el IES "Montes Obarenes" habrá unas 748 aproximadamente.

Además de la implantación del nuevo Bachillerato de Artes que establece la LOMLOE, lo que provoca la creación de nuevos espacios a costa de otros y adaptaciones en algunos existentes, estos centros incorporan matrículas conforme avanza el curso y al que en ocasiones hay que añadir otra dificultad, pues la mayoría de ellas precisan una atención personal, al ser alumnos con trastorno del desarrollo intelectual (TDI).

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la construcción de un tercer instituto de educación secundaria en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos) que dé respuesta a las nuevas incorporaciones de alumnado con espacios físicos adecuados y ampliación de recursos personales".

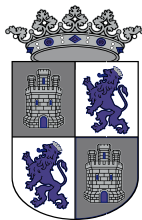
Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio,
Jesús Puente Alcaraz y Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000885-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a que en el año 2024 se creen plazas públicas de atención residencial con cuidados sociales y sanitarios para personas en situación de convalecencia en la ciudad de Béjar, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Juan Luis Cepa Álvarez y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

El Servicio de Atención Residencial con Cuidados Sociales y Sanitarios para personas en situación de convalecencia garantiza la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas en situación de convalecencia, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades, en un entorno normalizado y accesible.

Comprende las siguientes actuaciones:

- Atención en el ámbito de la salud, promoviendo su recuperación y el restablecimiento de las funciones alteradas por la enfermedad, mediante los adecuados cuidados sanitarios, el control de la administración de medicación y una alimentación saludable.



- Alojamiento, manutención, limpieza y lavandería.
- Atención a las necesidades cotidianas de manera que se fomente la autonomía personal, mediante el apoyo en las actividades de la vida diaria, tanto en las básicas como en las instrumentales, el consejo sobre pautas de autocuidado y control del entorno, y el acompañamiento.
- Prevención de las situaciones de dependencia o de su agravamiento.
- Promoción de la autonomía personal en función de las necesidades personales mediante actuaciones de rehabilitación y terapia ocupacional, estimulación cognitiva, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- Detección de posibles barreras a la autonomía y riesgos de accidente en el entorno habitual, y provisión de los productos de apoyo que necesita cada persona.
- Atención personalizada a través de profesionales de atención directa que serán su referencia para los cuidados y actividades de la vida diaria.
- Información y orientación tanto a la persona atendida en el centro como a su familia.

Las personas que accedan al servicio deberán presentar necesidades sanitarias y sociales de forma conjunta:

✓ Situación de salud:

- Personas con pluripatología crónica compleja con dependencia susceptible de mejora, que precisan tratamiento rehabilitador, durante un período de convalecencia derivado de una enfermedad intercurrente, como pueden ser: los procesos neurológicos, traumatológicos, reumatológicos, cardiopatías o neumopatías.

✓ Situación social:

- La intensidad y complejidad de los cuidados excede la capacidad de la persona cuidadora.
- La persona cuidadora no puede seguir prestando su atención por enfermedad, fallecimiento o claudicación.
- La vivienda presenta barreras arquitectónicas que impiden la accesibilidad o se encuentra en situación deteriorada o ruinoso, haciendo imposible la prestación de cuidados.

Las personas que sean atendidas en este servicio tendrán una estancia mínima de 2 meses ampliables por períodos no superiores al mes hasta completar un total de 4 meses. Además, este servicio es compatible, durante 30 días al año, con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

En la ciudad de Béjar se encuentra el Hospital "Virgen del Castañar" que forma parte del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca y una de sus plantas de hospitalización ha estado habitualmente destinada a enfermos con pluripatologías, especialmente personas mayores de Béjar y su comarca.

En la actualidad no existe ninguna plaza pública de Atención Residencial con Cuidados Sociales y Sanitarios para personas en situación de convalecencia en la ciudad



de Béjar y, teniendo en cuenta el envejecimiento de la población atendida en el Hospital "Virgen del Castañar", es muy razonable que se proceda a la creación de algunas plazas para este fin en el menor periodo de tiempo posible.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para que en el año 2024 se creen plazas públicas de Atención Residencial con Cuidados Sociales y Sanitarios para personas en situación de convalecencia en la ciudad de Béjar".

Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Rosa María Rubio Martín, Juan Luis Cepa
Álvarez y Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000886-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León al desarrollo del Plan Regional de Las Lastras en la ciudad de Segovia para la creación de vivienda pública protegida, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Miguel Hernández Alcojor, Rubén Illera Redón, Jesús Puente Alcaraz, Inmaculada García Rioja y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

Las competencias en materia de vivienda fueron transferidas a la Junta de Castilla y León en 1983. Desde esa fecha y hasta junio del año 2003, momento en el que se produjo un cambio en el gobierno de la capital segoviana, la Junta construyó en la ciudad por promoción directa 716 VPO distribuidas en diez grupos: Nueva Segovia I,



Nueva Segovia II, San Lorenzo, El Peñascal, La Albuera, La Explanada, Los Miradores, Torrenueva, La Fresneda y El Mayorazgo.

Todas ellas, salvo tres grupos (San Lorenzo, El Peñascal y La Albuera), edificadas sobre terrenos propiedad de la Administración autonómica, el resto en suelos municipales.

Precisamente ante esta falta de inversión autonómica en la ejecución de sus competencias en materia de promoción de vivienda pública, el Ayuntamiento de Segovia promovió en 2007 el edificio de la calle Bomberos para vivienda social y joven. Además, se reclamó a la Junta de Castilla y León el desarrollo de nuevas promociones públicas.

En este contexto, el Ayuntamiento de Segovia y la Junta de Castilla y León firman, en el año 2009, el protocolo para el desarrollo del Plan Regional de vivienda de Las Lastras. Este documento se tramitó hasta aprobar la tramitación ambiental y obtener los terrenos por parte de la Administración autonómica.

Desde el año 2013 que se finalizó la tramitación previa a su aprobación definitiva, no se ha ejecutado ninguna de las actuaciones previstas, que recordemos que se trataba de un área de actuación de 213.488,18 metros cuadrados (21 hectáreas), con 510 viviendas protegidas (en el protocolo de 2010 firmado por el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento se habló incluso de 957 en total), 9,5 hectáreas de espacios libres, equipamientos públicos y zonas verdes, con un gran parque de cierre de la ciudad por el sur.

Desde el Ayuntamiento de Segovia se ha solicitado de forma reiterada a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio que este plan sea retomado para el fin para el que estaba diseñado, cuando la promoción de vivienda pública autonómica en la ciudad en los últimos 20 años ha sido NINGUNA.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al desarrollo del Plan Regional de las Lastras en la ciudad de Segovia para la creación de vivienda pública protegida".

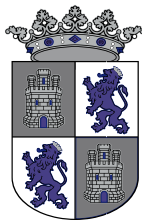
Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Rubén Illera Redón, Jesús Puente Alcaraz, María Inmaculada García Rioja y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000887-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a que proceda de forma inmediata a la construcción de la promoción de viviendas colaborativas en bloque para menores de 35 años en la parcela que le cedió el Ayuntamiento de Segovia ubicada junto a la carretera de Valdevilla, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Miguel Hernández Alcojor, Rubén Illera Redón, Jesús Puente Alcaraz, Inmaculada García Rioja y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

Al margen del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda, PEAV 2022-2025, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, la Junta de Castilla y León ha recibido más fondos destinados a vivienda, concretamente



54,5 millones de €, para la construcción de viviendas colaborativas para menores de 35 años, según anunció en mayo de 2023 el Consejero Juan Carlos Suárez-Quiñones.

Previamente a esa fecha, el Ayuntamiento de la ciudad de Segovia, siendo su alcaldesa doña Clara Martín, quien fuera a su vez la anterior concejala de Urbanismo, ya había contactado con Somacyl, empresa pública de la Junta de Castilla y León, encomendada en el desarrollo de estas actuaciones, reclamando que en Segovia se destinaran fondos a este fin y poniendo a disposición de la Junta de Castilla y León el suelo necesario para esta actuación.

Desde el consistorio segoviano se pidió expresamente financiación indicando que los demandantes de vivienda joven municipal ascendían a unas 90 personas, por lo que el número de viviendas a construir debía ser el máximo permitido para este tipo de proyectos, 100.

Así, el Ayuntamiento de la ciudad de Segovia aprueba, en sesión de la Junta de Gobierno local de 30 de marzo de 2023, la cesión a la Junta de una parcela para la construcción de 100 viviendas de alquiler para jóvenes por 50 años a SomaCyl de los terrenos, de 6.500 metros cuadrados, junto a la carretera de Valdevilla, en el entorno de la Plaza de Toros, para una promoción de viviendas colaborativas en bloque.

La iniciativa partió del Ayuntamiento que solicitó expresamente la construcción de estas viviendas y ofreció varias parcelas para este propósito, con un presupuesto estimado de ejecución material que no podrá exceder los 6,2 millones de euros, una inversión que se nutrirá de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

En el marco de las líneas de ayuda estatales con fondos europeos, asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para promover el parque de viviendas sociales, con exigentes criterios de ahorro energético, que se canalizan a través de las Comunidades Autónomas, el Ayuntamiento de Segovia, a través de la Concejalía de Urbanismo, propuso a la Junta de Castilla y León la construcción de este tipo de viviendas, especialmente para beneficiar a los jóvenes segovianos con edad igual o inferior a los 35 años.

Así, el Ayuntamiento reclamó a la Junta de Castilla y León su intervención en la ciudad y, en este sentido, ofreció diversos suelos dotacionales de su titularidad para ponerlas a disposición de Somacyl, que ha optado finalmente por la parcela que reunía las condiciones técnicas más adecuadas para la promoción de viviendas para jóvenes.

El proyecto pasa por la promoción de un bloque de 100 viviendas protegidas colaborativas, modalidad de alojamiento en la que los residentes comparten zonas y servicios con el resto de los inquilinos.

La superficie útil máxima de cada vivienda será de 60 metros cuadrados, contando con 2 dormitorios y 2 baños. Las zonas comunes estarán destinadas a lavandería y zonas de *coworking*. Además, las viviendas se construirán siguiendo criterios de sostenibilidad y para el ahorro y eficiencia energética.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que de manera inmediata proceda a la construcción de la promoción de viviendas



colaborativas en bloque para menores de 35 años en la parcela cedida a la Junta de Castilla y León en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de Segovia en sesión de la Junta de Gobierno local de 30 de marzo de 2023 ubicada junto a la carretera de Valdevilla, en el entorno de la Plaza de Toros de Segovia".

Valladolid, 12 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Rubén Illera Redón, Jesús Puente Alcaraz, María Inmaculada García Rioja y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000888-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar la puesta en marcha de un carril bici que conecte las localidades de Sotillo de la Adrada, Higuera de las Dueñas y Fresnedilla, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de abril de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000878 a PNL/000888.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, Miguel Hernández Alcojor y Soraya Blázquez Domínguez, y del Grupo Parlamentario Mixto, en representación Por Ávila, Pedro José Pascual Muñoz, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital:

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el pasado 14 de diciembre, acordó, entre otros asuntos, la ampliación de la plataforma y la mejora del firme de la carretera autonómica AV-915 que une la localidad de Sotillo de la Adrada (provincia de Ávila) con el límite entre nuestra Comunidad y la de Castilla-La Mancha.

Se trata de un tramo de vía de unos 14 kilómetros de longitud que, a su paso por la provincia de Ávila, discurre por los municipios de Sotillo de la Adrada, Higuera de las



Dueñas y Fresnedilla. El proyecto, que cuenta con una inversión total de 5,3 millones de euros, contempla el ensanchamiento de la calzada, hasta alcanzar los siete metros, con el objetivo de contar con dos carriles que mejoren la seguridad vial, y, del mismo modo, la pavimentación del firme.

Aprovechando estas obras, y teniendo en cuenta que se trata de una vía que soporta una gran intensidad de tráfico, sobre todo los fines de semana, primavera, verano y todos los periodos vacacionales, y que, además, es muy frecuentada por ciclistas, se hace necesario impulsar la puesta en marcha de un carril bici que garantice la seguridad tanto de conductores como de ciclistas.

Este proyecto, además de sus indudables ventajas en cuanto a seguridad, supondría un añadido atractivo turístico y natural para la zona del cual se beneficiarían los tres municipios y todo el entorno.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, aprovechando las obras de ampliación y mejora del firme de la carretera autonómica AV-915 entre Sotillo de la Adrada y el límite con la Comunidad de Castilla-La Mancha, se impulse la puesta en marcha de un carril bici que conecte las localidades de Sotillo de la Adrada, Higuera de las Dueñas y Fresnedilla".

Valladolid, 19 de marzo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor (Grupo Socialista), María Soraya Blázquez Domínguez (Grupo Socialista) y Pedro José Pascual Muñoz (Grupo Mixto-Por Ávila)

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

730. Junta de Portavoces

JP/000033-01

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de los cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces:

PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

BAJA: D. Luis Mariano Santos Reyero (11-04-2024).

ALTA: D. José Ángel Ceña Tutor (11-04-2024).

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Junta de Portavoces:

PRESIDENTE:

D. Carlos Pollán Fernández.

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

D. Francisco Javier Vázquez Requero.

VICEPRESIDENTA SEGUNDA:

D.^a Ana Sánchez Hernández.

SECRETARIO PRIMERO:

D. Diego Moreno Castrillo.

SECRETARIA SEGUNDA:

D.^a Rosa María Esteban Ayuso.

SECRETARIA TERCERA:

D.^a María de Fátima Pinacho Fernández.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR:

Portavoz: D. Raúl de la Hoz Quintano.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

Portavoz: D. Luis Tudanca Fernández.

GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN:

Portavoz: D. Carlos Menéndez Blanco.



GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

Portavoz: D. José Ángel Ceña Tutor.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO:

Portavoz: D. Juan Pablo Fernández Santos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes